

Las barreras de la Contraloría para perseguir bienes de corruptos en el exterior

Organismo busca tener funciones judiciales para mejorar las posibilidades de cooperación con autoridades extranjeras.

REDACCIÓN JUSTICIA - EL TIEMPO

@PazYJusticiaET

Hace dos semanas el contralor general, Carlos Felipe Córdoba, asistió al Congreso para radicar un proyecto de ley con el fin de lograr una reforma del control fiscal que le permita a ese ente de control tener un enfoque preventivo para evitar la pérdida de recursos públicos. El proyecto, además, pretende darle más dientes a la Contraloría para sancionar y perseguir los bienes de quienes resultan implicados en delitos patrimoniales o hechos de corrupción.

Dentro de ese proyecto, uno de los artículos busca que la Contraloría General tenga funciones judiciales para que sus fallos puedan ser cosa juzgada y no tengan que pasar por el Consejo de Estado para quedar en firme.

EL TIEMPO conoció que una de las razones por las que el órgano de control fiscal quiere que se le den esas funciones judiciales tiene que ver con las dificultades que ha afrontado la Contraloría para perseguir en el exterior los bienes que los implicados en desfalcos y casos de corrupción trasladan a otros países.

Según el Contralor, están rastreando bienes por entre 1,4 y 1,8 billones de pesos en el exterior de dineros que le fueron robados al patrimonio público y sobre los que ya hay fallos del organismo.

Esos dineros terminaron en paraísos fiscales y en diferentes países, lo que hace que sea mucho más difícil tomarlos para resarcir los daños patri-

moniales. En el camino por recuperar estos recursos, la Contraloría ha encontrado una dificultad: la cooperación se ha hecho difícil ya que muchas de las autoridades extranjeras ven al órgano de control como una entidad administrativa que, por no tener funciones judiciales, no podría entrar a manejar esos recursos y propiedades en el exterior.

Actualmente, la Contraloría ha establecido mecanismos de asistencia jurídica recíproca con países como Estados Unidos, Reino Unido, Holanda, España, Ecuador, Argentina y Venezuela, donde se encuentra

la mayoría de riqueza ilegalmente obtenida por quienes fueron condenados por el órgano de control.

A esos países migraron de forma clandestina recursos públicos obtenidos ilegalmente por los responsables de casos como el de Reficar, Saludcoop, los Juegos Nacionales de Ibagué y Metrocali.

La propuesta

En el proyecto de ley radicado en el Congreso, la Contraloría aseguró que las funciones judiciales son necesarias no solo para que sus fallos sean cosa juzgada, sino para que no

se superen los cinco años que prevé la ley para la prescripción de los procesos fiscales, pues se agotan por las demoras en el trámite ante el Consejo de Estado.

“Otorgar la intangibilidad de la cosa juzgada material a los fallos con responsabilidad fiscal proferidos por las contralorías permitiría superar las dificultades mencionadas, que impiden la pronta resolución de la situación jurídica del presunto responsable de un daño fiscal y, por consiguiente, el resarcimiento del perjuicio económico sufrido por el Estado”, aseguró la Contraloría en el proyecto de ley.

En el texto que ya pasó el primer debate en la Comisión Primera de la Cámara quedó establecido que “el trámite y decisiones del proceso de responsabilidad fiscal tendrán carácter jurisdiccional”.

En cualquier caso, esa función judicial no le permite a la Contraloría juzgar delitos.

Aunque por ahora va pasando la propuesta en la Cámara, conseguir que a la Contraloría General le den funciones judiciales podría no ser tan sencillo.

Precisamente, ayer la Corte Constitucional determinó que aunque la Superintendencia de Industria y Comercio, y la Superintendencia de Sociedades, sí pueden practicar pruebas, no pueden hacer interceptaciones, registros, allanamientos u otros procedimientos que solo pueden ser ordenados por un juez.

Renuncian a ser colombianos para evadir impuestos

Una práctica de evasión tributaria que viene de tiempo atrás y que fue mencionada esta semana por el director de la Dian, José Andrés Romero, es la de renunciar a la nacionalidad colombiana para aprovechar las ventajas fiscales que hay en países como España, Portugal, Reino Unido e Italia, donde hay un margen de 5,7 y hasta 10 años para no declarar bienes que se tienen en otros países. Romero recordó los avances que se vienen teniendo con la Oede, sobre intercambio de información tributaria, lo que permite identificar este tipo de conductas. Enfatizó que “renunciar a la nacionalidad no significa perder la residencia fiscal”, por lo cual los compatriotas en el exterior deben tributar.